

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. Manuel Paolo Atalaya de Tena

**MIEMBROS:**

D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>a</sup>. Elena Merino Díaz

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Romero

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Marco Antonio Hurtado Guerra

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día veintisiete de mayo de dos mil trece, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusaron su asistencia D. Juan Manuel Fernández Fernández y D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasa a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

**1º.- ACTAS ANTERIORES:**

**1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS: DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013 Y DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS EL 10 DE MAYO Y 22 DE MAYO DE 2013.-** Por conocidos los borradores de las actas anteriores, de las sesiones: ordinaria de 27 de marzo de 2013 y extraordinarias y urgentes de 10 de mayo y 22 de mayo de 2013, los mismos son aprobados por unanimidad de los miembros presentes, en sus propios términos.

**2º.- CONTRATACIÓN:**

**2.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE LA II FASE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DEL PASTOR Y EL CORDEL DEL PILAR.-** Examinado el expediente referenciado, y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2013 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo

para que en el plazo de cinco días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirva de base al contrato.

Que con fecha 24 de mayo de 2013 el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por un importe de 8.206,36 €. habiendo presentado este y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154, y 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía 195/2011 de 23 de agosto, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato de obras de urbanización de la segunda fase y terminación del Polígono Industrial La Serena, a la empresa LEMAFESA, S.C.L. con NIF F-06230825, en el precio neto de 164.172,60 € y 34.476,25 de IVA correspondiente, siendo un total de 198.648,85 €. Y un plazo de ejecución de UN MES. Todo ello como resultado de la aplicación de los aspectos de negociación recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento.

**Segundo.-** Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil del contratante.

**Tercero.-** Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en el ayuntamiento de Castuera, cuya firma se realizará por la Alcaldía-Presidencia, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Notificar igualmente, la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Sexto.-** Dar traslado del presenta acuerdo a la Intervención y tesorería Municipal a los efectos oportunos.

### **3º.- PATRIMONIO:**

**3.1.- ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CAMINO PÚBLICO EN EL TRAZADO IDENTIFICADO COMO PARCELA 9.017 DEL POLÍGONO 13 SOBRE EL TERRENO EN EL TRAMO QUE DISCURRE ENTRE LAS PARCELAS 192 y 193.-** Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Iniciar procedimiento de recuperación posesoria del dominio público en el trazado identificado como parcela 9.017 del Polígono 13, sobre el terreno en el tramo que discurre entre las parcelas 192 y 193, que ha ocupado D. Andrés Ponce Huertas;

comunicando al interesado que dispone de un plazo de diez días, para alegar cuanto estime conveniente y aportar documentos y proponer pruebas que estime convenientes a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.

**Segundo.-** Notificar al interesado este acuerdo.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales afectados.

#### **4.- HACIENDA Y RECAUDACIÓN.**

**4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IVTM, POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE VEHÍCULO A FAVOR DE D. JACINTO LÓPEZ PÉREZ.** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JACINTO LÓPEZ PÉREZ, con domicilio en calle Eras, 82, provisto de D.N.I. nº. 08.565.921-P, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca FORD ESCORT 1.3, matrícula M-1476-IN, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.24º de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.3º de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JACINTO LÓPEZ PÉREZ, por el de su propiedad, marca FORD ESCORT 1.3, matrícula M-1476-IN, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 14-03-1988.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO A FAVOR DE D. CÁNDIDO GUIADO REDONDO.-** Visto el escrito formulado por el/la vecino/a de esta localidad D/Dª. CÁNDIDO GUIADO REDONDO, con domicilio en calle La Fuente, 24 - 21 - 3º E, provisto/a de D.N.I. nº. 33.983.751-D, solicitando la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad destinado a su uso exclusivo, marca PEUGEOT 308, matrícula 8841 GMV, por padecer minusvalía en grado del 33 %, conforme contempla la nueva redacción del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto.

Vista la documentación aportada por el/la solicitante, acreditativa de los extremos que

alega.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1.e) de la Ley 39/1988, en su nueva redacción, y artículo 3.e) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad,

**ACUERDA:** Declarar exento/a de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D/D<sup>a</sup>. CÁNDIDO GUIADO REDONDO, por el de su propiedad, marca PEUGEOT 308, matrícula 8841 GMV, por padecer un grado de minusvalía del 33 %, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias.

De este acuerdo, dése traslado al O.A.R. y al/la interesado/a, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**4.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO A FAVOR DE D. EMILIO SÁNCHEZ HOLGUÍN.-**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. EMILIO SÁNCHEZ HOLGUÍN, con domicilio en calle Huertos, 7 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 34 %, para el turismo de su propiedad marca SUZUKI BALENO, matrícula 9170 BFC, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca CHEVROLET AVEO, matrícula 4338 HMP.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. EMILIO SÁNCHEZ HOLGUÍN, marca CHEVROLET AVEO, matrícula 4338 HMP.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca SUZUKI BALENO, matrícula 9170 BFC, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, SUZUKI BALENO, matrícula 9170 BFC sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2014, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**4.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IVTM, POR MINUSVALÍA, DE VEHÍCULO A FAVOR DE D. LUIS CÁCERES ROMERO.-**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. LUIS CÁCERES ROMERO, con domicilio en calle Antigua del Polvo, 2 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales

y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 47 %, para el turismo de su propiedad marca VOLVO, matrícula B-6870-PF, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca CITROEN C-5, matrícula 9656 BPP.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1°.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. LUIS CÁCERES ROMERO, marca CITROEN C-5, matrícula 9656 BPP.

2°.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca VOLVO, matrícula B-6870-PF, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3°.- Que el vehículo marca, VOLVO, matrícula B-6870-PF sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2014, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4°.- De esta resolución, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**5.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.